

**PROCESO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE MENORES**

Esta puede ser su primera comparecencia ante un tribunal de justicia y puesto que la mayoría de la gente puede sentirse un tanto preocupada o inquieta por esta experiencia, queremos presentar unas reglas con el fin de que tengan un mejor entendimiento del proceso. Es importante que usted sea informado de sus derechos constitucionales, así que lea esta información con debida atención. Si todavía tiene preguntas antes de comenzar el juicio o audiencia, pregunte al secretario del tribunal, o al alguacil.

Se le pide que espere en la entrada del edificio con sus padre(s) o tutor(es).

Cuando llamen su caso, sólo usted y sus padres (o tutores), los funcionarios del tribunal, y el personal de su escuela serán permitidos entrar a la sala del tribunal. Su caso es confidencial y sólo las personas que llevan el permiso del juez serán admitidas en la sala.

Se prohíbe el consumo de comida y bebidas dentro de la sala del tribunal. Mientras está esperando, hable en VOZ BAJA. Se prohíbe fumar en este edificio. Si usted no se encuentra en la sala de espera cuando llamen su caso, su caso será colocado al último puesto en la lista de litigios.

El juez le informará de la naturaleza de los cargos de que se le imputan. Si usted no entiende, el juez se lo explicará. En ese entonces será necesario contestar la acusación con una declaración formal de CULPABLE, NO DISPUTAR, O INOCENTE.

CULPABLE – Si se declara culpable, usted admite las acusaciones que aparecen en la citación. Usted también admite y acepta cualquier responsabilidad civil, si hay, que acarrea el incidente.

NO DISPUTAR – No admite ni niega que las acusaciones sean verdaderas, sino que sólo quiere ver una resolución al caso. La consecuencia de este tipo de declaración es que se le encontrarán culpable, y ese fallo de culpabilidad no puede ser usado en su contra como admisión de un acto en otro proceso penal. \*\*Esto cobra importancia en el caso de una infracción donde la parte o persona lastimada puede demandarle en una corte civil, además de este proceso judicial.\*\*

Si usted se declara CULPABLE O NO DISPUTA, el juez revisará el informe de policía. Se le dará la oportunidad de informar al tribunal sobre cualquieras circunstancias atenuantes acerca de la acusación. (Básicamente, su interpretación de los acontecimientos). Después de haber revisado todo el testimonio, el juez repasará sus antecedentes penales y dictará un fallo de acuerdo con la ley.

(véase el otro lado)

NO CULPABLE – si se declara NO CULPABLE, está afirmando que no cometió la infracción de que se le imputa. Se fijará entonces una conferencia antes del juicio con el Fiscal sobre su caso. En la conferencia antes del juicio, usted puede discutir los detalles del caso para intentar llegar a un acuerdo sobre la posibilidad de enmendar la citación, reducir la multa, o reducir los puntos. Una conferencia antes del juicio es especialmente importante si hay algo inusitado acerca de la citación, o si usted está preocupado por los puntos que conlleva la infracción de tráfico.

### **FALTA DE PAGAR LA MULTA**

Si usted no paga la multa obligada, pueden imponerse las siguientes sanciones:

1. Su licencia de manejar puede ser suspendida por hasta 2 años, o será afectada su capacidad de obtener una.
2. Es posible que le citen volver al tribunal donde le impondrán otras penas.

Al pagar las multas u honorarios, escriba en su cheque, o giro postal, que sea pagable a:  
OREGON MUNICIPAL COURTS.

**FAVOR DE DEVOLVER ESTA HOJA DE INFORMACIÓN AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, O AL ALGUACIL.**

GRACIAS.